

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SECRETARÍA SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C
rmemorialessec03sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 57 No.43-91 Sede Judicial C A N – Bogotá D.C.
Tel: 5553939 Ext. 1088

EDICTO

No. S-3C-JEMB-039-2020

EL SECRETARIO DE LA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN “C” PARA LOS DESPACHOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, NOTIFICA A LAS PARTES DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE DETERMINA:

RADICADO: 25000-23-26-000-2011-01080-01
NATURALEZA: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
MAGISTRADO: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
DEMANDANTE: MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y OTROS
INSTANCIA: PRIMERA
FECHA DE SENTENCIA: 15 DE OCTUBRE DE 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

Para notificar a las partes la anterior sentencia, se fija el presente **EDICTO** en la página Web de la Rama Judicial en el micrositio Edictos de la Secretaría Sección Tercera Subsección “C” por el término legal de tres (3) días, hoy **26 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.**; y se desfija hoy **30 de noviembre de 2020, a las 5:00 P.M.**

CONSTANCIA DE TÉRMINO DE EJECUTORIA

Igualmente se informa que de conformidad con el Artículo 331 del C.P.C., el término de ejecutoria de la providencia corre entre el **1 de diciembre de 2020** y el **15 de diciembre de 2020**.

ANDRÉS FELIPE WALLÉS VALENCIA
SECRETARIO